



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de mayo de 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 2916-2025-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0373-2025-PROVRAEM-UZP, emitido por el Jefe de la Unidad Zonal de Pichari, mediante el cual solicita la aprobación de modificación en la fase de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PLÁTANO Y BANANO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2508113; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del PROVRAEM;

Firmado en
Pardo Areco Angel Enrique
FIR 21851740 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 11:52:00-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM actualmente en implementación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N° 01-2020-MIDAGRI-PROVRAEM, denominada "Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa",

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 24 de enero de 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2508113 denominado "Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 19,855,561.46 (Diecinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil, quinientos sesenta y uno con 46/100 soles);

Que, con CARTA N° 001-2025-ATSV-ATCI/PPB, de fecha 17 de marzo de 2025, el Asistente Técnico - Componente de Infraestructura del Proyecto Plátano y Banano, presenta ante el residente del Proyecto, el Expediente Técnico Adicional N° 01 con Deducción N° 01 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” con CUI N° 2508113;

Que, mediante el INFORME N° 172-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UZP-JCEG-RP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Residente del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de Apoyo al Desarrollo Productivo del Plátano y Banano en las Provincias de Huanta y la Mar del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Satipo del Departamento de Junín”, en aplicación del inciso l) del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, solicita opinión favorable a la Modificación del Expediente Técnico mediante la modalidad de Adicional N° 01 con Deducción N° 01 del Proyecto, con el fin de descentralizar la ubicación de los 05 módulos según el Expediente Técnico, proponiendo la instalación de 40 módulos demostrativos permanentes de post cosecha de plátano y banano, el cual es parte de la meta del proyecto: “BRINDAR UN ADECUADO NIVEL DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLATANO Y BANANO EN SEIS DISPOSITIVOS DEL VRAEM.”, sin que la misma signifique variación de presupuesto en el componente 01.02 TECNOLOGIA EN EL MANEJO, COSECHA Y POST COSECHA DE PLATANO Y BANANO, respetando el techo presupuestal de dicho componente para la ejecución del modulo post cosecha respecto a las modificaciones realizadas;

Firmado digitalmente por: PABLO DISPOSITIVOS DEL VRAEM. FIR 21551740 hard Motivo: 507 2025/03/17 del documento: 2025/03/17: 11:32:04-0500 Fecha: 2025/03/17 11:32:04-0500



Que, de acuerdo al Componente 01. Adecuada Aplicación de transferencia de tecnología productiva en el cultivo de plátano y banano, Acción: 01.02 TECNOLOGIA EN EL MANEJO, COSECHA Y POST COSECHA DE PLATANO Y BANANO, 01.02.01 Instalación de módulos demostrativos de post cosecha, según expediente técnico del proyecto se determinó la construcción de 5 módulos de post cosecha ubicados en la zona norte del VRAEM, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONSTRUCCION DE MODULOS POST COSECHA	
REGION JUNIN	37 MODULOS
REGION AYACUCHO	03 MODULOS
TOTAL	40 MODULOS

Que, el residente del proyecto considera que no es adecuado los cinco (05) módulos para el trabajo de post cosecha y considerando las características del producto y experiencias similares y de acuerdo al inciso l) numeral 7.4.2 de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, propone la instalación de 40 módulos demostrativos permanentes de post cosecha de plátano y banano, en los centros poblados y comunidades que se detallan en el siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Lista de localidades considerados para la instalación de los módulos post cosecha.

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO/COMUNIDAD NATIVA	LATITUD	LONGITUD	CANTIDAD DE MODULO POST COSECHA
1	JUNIN	SATIPO	PANGO	JERUSLEN DE MIÑARO	-11.57653	-74.376815	1.00
2	JUNIN	SATIPO	PANGO	JERUSLEN DE MIÑARO	-11.541475	-74.384494	1.00
3	JUNIN	SATIPO	PANGO	JERUSLEN DE MIÑARO	-11.563393	-74.381158	1.00
4	JUNIN	SATIPO	PANGO	YAINAPANGO	-11.555908	-74.263022	1.00
5	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN MIGUEL DE MIÑARO	-11.50686124	-74.41603620	1.00
6	JUNIN	SATIPO	PANGO	CIUDAD DE DIOS	-11.53232250	-74.40047679	1.00
7	JUNIN	SATIPO	PANGO	SAN JUAN PUEBLO LIBRE	-11.547215	-74.485137	1.00
8	JUNIN	SATIPO	PANGO	ALTO CUBANTIA	-11.60261	-74.467205	1.00
9	JUNIN	SATIPO	PANGO	KIATARI	569868	8765064	1.00
10	JUNIN	SATIPO	PANGO	GENERACION DEL ENE	1180142424	7402372786	1.00
11	JUNIN	SATIPO	PANGO	GENERACION DEL ENE	1179899057	7402335098	1.00
12	JUNIN	SATIPO	PANGO	MICAELA BASTIDAS	1186132126	7496052078	1.00
13	JUNIN	SATIPO	PANGO	CC. NN. SAN RAMON	11461644	74467179	1.00
14	JUNIN	SATIPO	PANGO	CC. NN. SAN RAMON	11452036	74488503	1.00
15	JUNIN	SATIPO	PANGO	TRES UNIDOS MATERENI	-11.89453278	74.21063162	1.00
16	JUNIN	SATIPO	PANGO	CC. NN. MAZARONQUIARI	569437	8711487	1.00
17	JUNIN	SATIPO	PANGO	CHUQUIBAMBILLA	11636304	74413968	1.00
18	JUNIN	SATIPO	PANGO	VILLA MARIA	488675	74480563	1.00
19	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	PIOTOA	568882	8759073	1.00
20	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SOL DE ORO	563578	8748436	1.00
21	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	NUEVA ESPERANZA	564788	8716623	1.00
22	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TSIRIARI	562969	8751823	1.00
23	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	GLORIABAMBA	568626	8761888	1.00
24	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	VILLA PROGRESO	567114	8743972	1.00
25	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN ISIDRO DE SOL DE RO	561337	8750636	1.00
26	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	DOS DE MAYO	566491	8745486	1.00
27	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TEORIA	-11.38099606	-74.5614935	1.00
28	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MATERIATO	-11.296733	-74.47505	1.00
29	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	NAPATI	555905	8734007	1.00
30	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAN MARCOS	540382	8793537	1.00
31	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	C.N AOTI	-10.95550483	-74.6482729	1.00
32	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	SAN JUAN DE KIHATE	-10.95517727	-74.5821665	1.00
33	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	LA LIBERTAD	-10.9457179	-74.5631071	1.00

Firmado digitalmente por:
 PARDON AGUIRRE ANGEL ELIAS
 FIR 213317401411
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/03/2025 11:52:31-0500





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°087-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO N° 1 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PLÁTANO Y BANANO EN LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2508113, que tiene una inversión total de S/ 922,897.95 (Novecientos veintidós mil ochocientos noventa y siete con 95/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Zonal de Pangoa del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, cumpla con la ejecución del proyecto antes indicado dentro de los plazos conferidos y bajo responsabilidad funcional, y conforme a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GM/P, Directiva para la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
 DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
 PROVRAEM

 ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
 DIRECTOR EJECUTIVO



Firmado digitalmente por:
 PARDO GONZALES ANGEL ELIAS
 FIR 218517401544
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 28/06/2025 11:52:50-0500



PROVRAEM
 Archivo